DECRETO MUNICIPAL Nº03A/2025
18 de marzo de 2025

Sr. Constancio Mamani Navia
ALCALDE INTERINO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 19 parágrafo I inciso e) de la Ley Municipal N°001 de Ordenamiento Jurídico establece que las direcciones del Gobierno Autónomo Municipal tienen la facultad de iniciativa reglamentaria y que de acuerdo al parágrafo II de dicho artículo la misma debe ser presentada mediante nota adjuntando el informe técnico y el informe legal conjuntamente al proyecto de Decreto Municipal con su debida exposición de motivos.

Que, el Informe Técnico No 01/2025 de fecha 17 de marzo de 2025, la Lic. María Nela Ricaldes Rojas – Jefe de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Finanzas, remite: ***"MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (M.O.F.) Y MANUAL DESCRIPCION DE CARGOS (M.D.C.) – DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO"***, mismo que, dentro de lo principal manifestado en sus antecedentes refiere: *"Se registra Manual de Organización y Funciones con Decreto Municipal de Aprobación No 131-A/2023, elaborado dentro de un ordenamiento legal autonómico, solo aplicable al Órgano Ejecutivo del G.A.M. El Torno. La presentación del contenido del documento se ajusta a los modelos de Manual de Organización y Funciones (MOF) y Manual Descripción de Cargos (MDC) diseñados para estructuras organizacionales más simples y que además tengan un alto grado de permanencia en cuanto a número de personal, y estructura organizativa"*.

Que, el referido Informe Técnico en su punto III. Fundamentación Técnica, manifiesta: *"En la elaboración del nuevo Manual de Organización y Funciones (MOF) y Manual Descriptivo de Puestos (MDP) se cuida el cumplimiento de los principios de estructuración técnica es decir el documento se construye dentro de criterios especializados y aplicables a la gestión de personal, es flexible porque se adecua con facilidad a los cambios que exige la construcción de la gestión municipal, es un documento formal y permite complementar el objetivo de la estructura organizacional orientada a facilitar la satisfacción de las necesidades de servicio público"*. Indicando además: *"Los criterios contenidos dentro del Manual de Organización y Funciones (MOF) y Manual Descripción de Cargos (MDC) complementan puesto y cargo tomando en cuenta que el puesto es una zona de actividad de trabajo y el cargo es cada uno de los puntos que se necesita para el puesto"*.

Que, dentro del Análisis de la Estructura del Documento referido en el punto IV. del Informe Técnico, menciona: *"Aunque el nuevo Manual de Organización y Funciones (MOF) y Manual Descripción de Cargos (MDC), define con claridad su ordenamiento conviene para fines de complementación articular el análisis con las observaciones señaladas al Manual Organización y Funciones (MOF) y Manual Descripción de Cargos (MDC) precedente por lo que es importante considerar lo siguiente:*

a) *"Considera a la totalidad de la estructura organizacional del Órgano Ejecutivo del G.A.M. El Torno por lo que su vigencia es para todos los niveles.*
b) *Es un documento único de ordenamiento, por lo tanto, los criterios técnicos descritos se adecuan a la naturaleza de cada una de las áreas organizacionales del Órgano Ejecutivo del G.A.M. El Torno, este ordenamiento reconoce las particularidades de cada uno de los niveles organizacionales.*
c) *Privilegia las disposiciones Municipales (Leyes, Carta Orgánica Municipal, Decretos, Resoluciones)*
d) *Construye los requisitos complementarios al puesto en clara articulación a las disposiciones legales que regulan estos requisitos, los mismos que son de obligatorio cumplimiento"*.

Finalmente, el referido Informe Técnico N°01/2025 de fecha 17 de marzo de 2025 CONCLUYE y RECOMIENDA: *"El proceso de adecuación del nuevo Manual Organización y Funciones (MOF) y Manual de Descripción de Cargos (MDC), Cumple con los procedimientos técnicos administrativos para la*

elaboración de instrumentos de gestión, reconoce el nuevo ordenamiento legal, se adecua a las disposiciones Municipales y es de aplicación a todas las áreas organizacionales.
Se recomienda la remisión a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) para su aprobación mediante el instrumento legal que corresponda, para la socialización y aplicación del mismo, de igual manera dejar sin efecto el Decreto Municipal N°131-A/2023 del 15 de junio de 2023"

Que, el Informe Legal INF.LEGAL/GAMET/DJ/ Nº478 de fecha 17 de marzo de 2025, elaborado por la Dirección Jurídica del Órgano Ejecutivo Municipal, concluye manifestando la VIABILIDAD TECNICA Y LEGAL para la "APROBACION DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (M.O.F.) Y MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS (M.D.C.) DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO", recomendando el mismo sea aprobado mediante Decreto Municipal.

CONSIDERANDO:
Que, la Constitución Política del Estado, en su art. 272 dispone que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones.

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado establece que el gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Artículo 321 de la Constitución Política del Estado en su parágrafo I numeral 23 establece que: "*La administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto*".

Que, el Art. 34 Par. II de la Ley N° 031 Marco de autonomías y descentralización, **establece que el** gobierno autónomo municipal está constituido además de un Concejo Municipal; por un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal.

Que, mediante Ley Municipal Nº583/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024, se aprobó el Plan Operativo Anual, Presupuesto Institucional Municipal, Escala Salarial Gestión 2025 y Presupuesto Plurianual Ajustado 2021-2025 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 45 respecto a la programación y aprobación de la estructura organizativa anual establece que: I. La estructura organizativa del Órgano Ejecutivo, será programada de forma anual, en el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto del Órgano Ejecutivo Municipal. II. El Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa, mediante Decreto Municipal de forma anual, y cuando exista necesidad de realizar ajustes, en el marco de la Ley Municipal.

La Carta Orgánica Municipal en su Artículo 18. Numeral 1 referente a la normativa emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal, señala que Decreto Municipal es la norma jurídica municipal emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal en ejercicio de la facultad reglamentaria constitucionalmente prevista, dictada por la Alcaldesa o el Alcalde firmada conjuntamente con las Secretarias o los Secretarios Municipales.

Que, el Artículo 47 Numeral 5 de la Norma Básica Institucional Citada precedentemente en lo referente a las ATRIBUCIONES DE LA ALCALDESA O EL ALCALDE MUNICIPAL, señala que tiene la atribución de Dictar Decretos Municipales y Ediles.

La Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico en su Artículo 7 establece dentro de su jerarquía normativa a los Decretos Municipales y de acuerdo al Artículo 17 estas normas son emitidas por el Órgano Ejecutivo Municipal en ejercicio de su facultad reglamentaria y que de acuerdo a lo establecido en el Articulo 18 tienen por objeto Reglamentar las Leyes Municipales, así como las responsabilidades de competencias concurrentes que le corresponda al GAMET.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal Interino, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, junto a su Gabinete Secretarial, en cumplimiento y ejercicio pleno de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Carta Orgánica Municipal de El Torno y demás leyes y normas vigentes:

DECRETA:

Artículo 1.- Se aprueba el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF) Y MANUAL DESCRIPCIÓN DE CARGOS (MDC) DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO", el mismo que en anexo forma parte íntegra e indivisible del presente Decreto Municipal.

Artículo 2.- Se instruye a la Unidad de Recursos Humanos del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno realizar las acciones correspondientes para promover su aplicación y estricto cumplimiento.

Artículo 3.- Se abroga y derogan todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que sean contrarias al presente Decreto Municipal.

Artículo 4.- El presente Decreto Municipal entrará en vigencia una vez publicado en la Gaceta Municipal.

Es dado en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Lic. Mario Hugo Perez Mendez
SECRETARIO MUNICIPAL
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Constancio Mamani Nayu
ALCALDE INTERINO
Gobierno Autónomo Municipal De El Torno

Abg. M. Luisa Espinoza Rengipo
SECRETARIA MUNICIPAL
DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

SECRETARIO MUNICIPAL DE
PLANIFICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
PROV. ANDRES IBAÑEZ - SANTA CRUZ